

Señor (a):
JOSE NADER LOZADA
CARRERA 52ª No 58ª-08 BLOQUE D # 14 APTO 105
TEL 3143317332
BOGOTÁ

472	México E. Gonzalez	Departamento Baja California Municipio Ensenada Avenida Rafael Ángel	Nº de identificación Nº de licencia Nº de tarjeta Nº de identificación
Fecha de nacimiento 18 JUN 2019		Fecha de expedición 1 JUN 2019	
Centro de origen 80-142-162		Centro de identificación 80-142-162	
Nombre completo Hector Ureño		Nombre completo Hector Ureño	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

100016109880147434112	1	8881836 JENSE	1123A22	14 08/10/11	NBF747 CAMEL
-----------------------	---	---------------	---------	-------------	--------------

Lo anterior, permite establecer que al CANCELAR, el comparendo enunciado dentro del término de Ley, el señor JOSE NADER LOZADA ACEPTÓ de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario

considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos de pago de los comparendos y los respectivos cursos pedagógicos demostrando con ello su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones impuestas.

TÍTULO 136. REOUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de parendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles ientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación ministrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor a multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro ural de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela

- 35

dbqota.gov.co

95

472

Seitliche Bewegung
 nach unten 5,4
 H⁺-KONGREGATION
 NG 75 G-29 A 5b
 10-10-000 01 0000 11 23

RENTENTE

Norman Fazen Social
ALCOA MAYOR OF BOZOTA
Secretary, Cebu, Manila.

Dimensión: Cúbica 17,4 x 17,4 x 16

2025-03-10

Departamento 3357-010

Endlog Postal: 1 454 100

Entrio YG2300-645000

DESTINATARIO

Kampong Ratan Boeal:
JPN: N2EE, LGZ/PA

Dr. Gerald R. Ford 52 A 04 U.C.C.E.D.A.
14-2270-105

CLYDE P. GREGG

DA Form 100-50-74 3 2

Carline Postal: 4451-60

Fecha de recepción: 16/06/2019
 Fecha de aceptación: 08/20/19

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza- Contratista SDM.

BOGOTÁ
MAY 11 2011
PARTE DE

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11529

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-92078/ JOSE NADER LDZADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-103372 d el 22 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

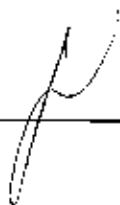
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-92078.

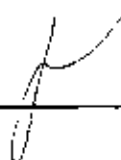
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)